



Samanco 10 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal denominado: **ORDENANZA MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO, PARA LA INCORPORACION DE LA UNIDAD DE GESTION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo II define que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007 -2019-MDS de fecha 29 de marzo del 2019 se aprobó: La Actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Samanco.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDS de fecha 19 de agosto del 2024, se aprobó la creación de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento y su organigrama de la Municipalidad Distrital de Samanco, para la prestación del Servicio de Saneamiento, para el ámbito rural del Distrito de Samanco.

Que, mediante el Informe N° 992-2024-MDS/GSP/SGMASSC/RAPS, se solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Samanco, para la incorporación de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 0876-2024-MDS/GPPROPMI-NHC, se da opinión favorable, para la continuidad del trámite de modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Samanco, incorporando la Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento y Seguridad Ciudadana dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos, al encontrarse en marcado en la normatividad vigente aplicable a la materia.



Que, mediante Informe N° 251-2024-GAJ-GHLG/MDS, se emite opinión legal declarando procedente la remisión de los actuados al Concejo Municipal para aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDS, que aprueba la Actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Samanco, de incorporar la creación de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento.

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el Art 9 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO, PARA LA INCORPORACION DE LA UNIDAD DE GESTION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Samanco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDS, integrándose al mismo la creación y las funciones de la UNIDAD DE GESTION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO, en adelante UGSS – SAMANCO, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento básico regular.

ARTICULO SEGUNDO. - DEFINIR a la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Samanco, como una unidad que cuenta con un equipo especializado, el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, para lo cual recibe el asesoramiento y apoyo de los demás órganos de la Municipalidad. Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de saneamiento son administrados con contabilidad independiente al de la entidad, propia de la UGSS – SAMANCO, y solo pueden estar destinados a la prestación de dichos servicios, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER las funciones de la UGSS – SAMANCO en el ámbito de su jurisdicción, las siguientes:

- Prestar servicios de agua potable, mediante su sistema de producción que comprende la captación. Almacenamiento, conducción de agua cruda, y tratamiento de la misma, con la finalidad de asegurar el acceso y disponibilidad de los servicios básicos sanitarios en la población.
- Prestar servicios de alcantarillado sanitario y pluvial a través de su sistema de recolección que comprende conexiones domiciliarias, suministro de redes y emisores; sistema de tratamiento y disposición final de aguas servidas; y los sistemas de recolección y disposición de aguas pluviales; con el fin de asegurar el acceso y disponibilidad de los servicios básicos sanitarios en la población.
- Brindar los servicios de saneamiento de acuerdo a los niveles de calidad, cantidad, continuidad y demás aspectos establecidos en el Reglamento de Prestación de Servicios, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo normado.



- d) Ejecutar la operación, mantenimiento y renovación de las instalaciones y equipos utilizados para el saneamiento, con el fin de asegurar la calidad, cantidad y continuidad de los servicios brindados.
- e) Implementar y cumplir la normativa sectorial que regula la prestación de los servicios de saneamiento, así como la atención y orientación del usuario para la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el uso, Instalación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.
- f) Elaborar anualmente las actividades operativas para ser incorporadas en el POI de la municipalidad, permitiéndoles ordenar y orientar la gestión de la Unidad.
- g) Elaborar o actualizar el valor de la cuota mensual de acuerdo a la metodología aprobada por SUNASS y gestionar su aprobación mediante ordenanza municipal.
- h) Otorgar conformidad para la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de los servicios de saneamiento, previa Inspección.
- i) Otorgar conformidad de la evaluación de los aspectos técnicos para el otorgamiento de la autorización de Instalación de conexiones domiciliarias de los servicios de saneamiento.
- j) Verificar factibilidad de la instalación de las nuevas conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- K) Organizar, evaluar y controlar el pago por los servicios de saneamiento, así como también participar de las estrategias de cobro.
- l) Suscribir contrato de suministro con los usuarios por los servicios de saneamiento.
- m) Otorgar facilidades de pago mediante convenio de fraccionamiento por la venta de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- n) Informar semestralmente el estado físico de la infraestructura sanitaria y mensualmente el estado financiero a la Gerencia Municipal.
- ñ) Promover la participación de la población en la operación, mantenimiento, ordenamiento y modernización de los servicios de saneamiento.
- o) Organizar y difundir programas de educación sanitaria y ambiental a nivel de la población rural.
- p) Desarrollar un sistema de información de los servicios de saneamiento en coordinación con las unidades de la Entidad.
- q) Emitir trimestralmente informes estadísticos sobre el logro de los objetivos específicos y metas alcanzadas de su competencia.
- r) Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnativos que se interpongan.
- s) Brindar las facilidades a SUNASS para las acciones de fiscalización y/o supervisiones vinculadas a la prestación de los servicios de saneamiento.
- t) Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal

ARTICULO CUARTO. - APROBAR la incorporación de la UNIDAD DE GESTION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Samanco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDS, conforme a la estructura que adjunta a la presente (**ANEXO 01**).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, la adecuación de la creación de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento a los instrumentos de Gestión Municipal MPP, CAP, TUPA entre otros de corresponder.



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la adecuación de la creación de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento a los instrumentos de Gestión Municipal: Manual de Perfil de Puesto, CAP, TUPA, entre otros de corresponder, para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

PRIMERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

SEGUNDA. - El funcionamiento de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, se realizará a los treinta (30) días de aprobación del Reglamento de funcionamiento de la UGSS- SAMANCO.

TERCERA- Los Centros Poblados del ámbito rural que tendrá a cargo la UGSS-SAMANCO para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al ROF, o zona de influencia serán: SAN PEDRO, HUAMBACHO NUEVO - LA HUACA, HUAMBACHO EL ARENAL, SANTA ROSA, LOS CHIMUS, CAPILLA y VESIQUE.

CUARTA. - Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento - Samanco (UGSS - SAMANCO).

QUINTO. - Déjese sin efecto cualquier dispositivo legal o normativo que se oponga a la presente.

SEXTO. - Disponer, la publicación de la presente ordenanza conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
C.P.C. Sebastián Víctor Obregón Reyes
ALCALDE



Anexo N° 01

**ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE GESTION DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO**

